

INSTRUCTIVO

META 29

Calidad en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA.

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 29: “Calidad en la atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA”**, en adelante **META 29**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las “**Municipalidades de ciudades principales tipo B**”, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 400-2015-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- b) Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 29, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)** a través de la **Dirección de Sistemas Locales y Defensorías** de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 29

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 29, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1: Asignación y ejecución de presupuesto en la actividad 5000631. DEMUNA, para el año fiscal 2016.	Alcanzar una ejecución presupuestal al 30 de noviembre de 2016 igual al 80% respecto del presupuesto institucional modificado en la actividad 5000631. DEMUNA al 30 de abril de 2016, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Guía para el cumplimiento de la meta.	La Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP verificará la ejecución del presupuesto en el Reporte SIAF, con fecha de corte al 30 de noviembre de 2016.	20
Actividad 2: Atención integral en la DEMUNA, a través de informes concluidos en el año 2016 sobre casos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.	Fichas de seguimiento de diez (10) casos concluidos en el año 2016 y elegidos aleatoriamente, que incluya resultados obtenidos a partir de la intervención de la DEMUNA en casos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Guía para el cumplimiento de la meta.	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP, adjuntando las diez (10) fichas de seguimiento de los casos concluidos en el año 2016.	20
Actividad 3: Contar con un defensor capacitado en el curso básico de Defensorías del Niño y del Adolescente.	Certificado del defensor de haber participado y aprobado el curso de capacitación básico para las Defensorías del Niño y del Adolescente.	La Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP verificará en el registro de certificados de participación y aprobación del curso de capacitación básica.	15
Actividad 4: Implementación de un espacio de atención lúdica que promueve capacidades de autoprotección para las niñas, niños y usuarios a través del juego.	Declaración jurada del alcalde de contar con un espacio lúdico que depende funcionalmente de la DEMUNA, según requerimientos establecidos en la Guía para el cumplimiento de la meta.	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP, adjuntando la declaración jurada del alcalde de contar con un espacio lúdico implementado.	20
Actividad 5: Información de los casos atendidos en la DEMUNA en el año 2016.	Ficha de trabajo de los casos atendidos en la DEMUNA del 01 de enero hasta el 15 de noviembre del año 2016.	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP, adjuntando la ficha de trabajo de los casos atendidos en la DEMUNA en el plazo señalado.	05
PUNTAJE MÍNIMO PARA CUMPLIR LA META			80 PUNTOS

Actividad 6: Atención integral en la DEMUNA, a través de informes concluidos en el año 2016 sobre casos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.	Fichas de seguimiento de cinco (05) casos concluidos en el año 2016 y elegidos aleatoriamente, que incluya resultados obtenidos a partir de la intervención de la DEMUNA en casos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Guía para el cumplimiento de la meta.	Oficio remitido hasta el 30 de diciembre de 2016, dirigido a la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP, adjuntando los cinco (05) fichas de seguimiento de los casos concluidos en el año 2016.	10
Actividad 7: Participación y aprobación del promotor en el curso “Metodología para la atención del espacio lúdico”.	Certificado del promotor de haber participado y aprobado el curso de capacitación para la atención del espacio lúdico de la DEMUNA.	La Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP verificará en el registro de certificados de participación y aprobación del curso de capacitación señalado.	10
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 29

La evaluación del cumplimiento de la META 29 será realizada por la **Dirección de Sistemas Locales y Defensorías** de la **Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes** del **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)**, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la Meta 29.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2016, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” establecido en el numeral 5.1 del artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF; información que será utilizada, entre otros, para el *Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades*, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.